



AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE (CACERES)

Plaza España s/n 10.730. Tlfno. 927179023. Fax.927179011
ayuntamiento@casasdelmonte.es

DECRETO CM0508/2020

D. PEDRO GÓMEZ SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CASAS DEL MONTE, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).

Visto el Extracto de las Normas Reguladoras del “PLAN RE-ACTIVA SOCIAL” 2020, para la concesión de ayudas a familias y personas en riesgo de vulnerabilidad social debido a la crisis sanitaria Covid-19.

Visto que el objetivo del Plan es la concesión de ayudas destinadas a personas o unidades familiares que se encuentren en situación de urgente vulnerabilidad social debido a la crisis del Covid-19.

Visto que se ha procedido a la generación de los créditos presupuestarios municipales a tal efecto.

Vistas las normas reguladoras del Plan RE-ACTIVA SOCIAL 2020, que contempla la cooperación necesaria de los Servicios Sociales de Base.

Considerando, la necesidad de este Ayuntamiento, de distribuir la ayuda recibida (2.400 €), entre familias y personas para contribuir a paliar las dificultades alimentarias, sanitarias o de suministro vital, de personas en grave riesgo de vulnerabilidad social siempre que esté debidamente motivado y justificado.

HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA ASIGNACIÓN DE AYUDAS A UNIDADES FAMILIARES O PERSONAS EN SITUACIÓN DE URGENTES VULNERABILIDAD SOCIAL CON MOTIVO DE LA COVID -19, AL AMPARO DEL PLAN RE- ACTIVA SOCIAL 2020, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CACERES.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Teniendo en consideración la cooperación necesaria de los servicios sociales del Ayuntamiento de CASAS DEL MONTE, y lo establecido en el la normativa del **Plan Re-Activa Social 2020 de la Excma. Diputación de Cáceres**, el objeto de la





AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE (CACERES)

Plaza España s/n 10.730. Tlfno. 927179023. Fax.927179011
ayuntamiento@casasdelmonte.es

presente convocatoria es la distribución de ayudas de soporte vital, previa solicitud, valoración y/o a propuesta de los servicios sociales de ese Ayuntamiento. Estas ayudas tendrán un importe de 100 euros por persona o unidad familiar al mes, durante un máximo de seis meses. La distribución de las ayudas se realizará por el Ayuntamiento, con la cooperación necesaria del personal técnico que trabaja en los Servicios Sociales de Base, a las personas que requieran o precisen esta ayuda económica de manera inmediata, por ausencia o insuficiencia de ingresos para afrontar una situación de urgente necesidad y sin la cual, podría producirse un deterioro o agravamiento de su situación, generando procesos de vulnerabilidad social o riesgo social. La ayuda podrá destinarse a la adquisición de alimentos, medicinas y otros suministros vitales.

SEGUNDA: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO.

Ayudas RE-ACTIVA-SOCIAL

Las ayudas se concederán previa valoración y a propuesta de los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Casas del Monte.

Estas ayudas consistirán en percibir una cuantía de 100 € mes en concepto de alimentación u otros elementos esenciales por un periodo de 1 a 6 meses , si se cumple la situación de vulnerabilidad social .

El máximo de la ayuda será de 100 € al mes, durante un mínimo de un mes y un máximo de 6 meses.

Las ayudas se otorgaran a l@s solicitantes que hayan obtenido la puntuación más alta.

Desde el Servicio Social de Base se valorará y propondrá la concesión de estas Ayudas a familias en situación de Vulnerabilidad en base a la aplicación del siguiente baremo social :

BAREMO

1. Situación laboral:

Haber sido afectado de Erte o despido o no contratación a causa del COVID _____ **10 puntos**

2. Situación económica de la unidad de convivencia

Estos ingresos serán la media de todos los ingresos de la unidad familiar de los últimos TRES meses (2020).

Numero	Ingreso	Puntos	Ingresos	Puntos	Ingresos	Puntos
--------	---------	--------	----------	--------	----------	--------





AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE (CACERES)

Plaza España s/n 10.730. Tlfno. 927179023. Fax.927179011
ayuntamiento@casasdelmonte.es

miembros	Menor de		Igual a		Superior a	
1	626,63 €	10	626,63 €	5	626,63 €	2
2	676,76 €	10	676,76 €	5	676,76 €	2
3	726,89 €	10	726,89 €	5	726,89 €	2
4	777,02 €	10	777,02 €	5	777,02 €	2
5	827,15 €	10	827,15 €	5	827,15 €	2
6	877,28 €	10	877,28 €	5	877,28 €	2
7	927,41 €	10	927,41 €	5	927,41 €	2
8	977,54 €	10	977,54 €	5	977,54 €	2
9	1.027,67 €	10	1.027,67 €	5	1.027,67 €	2
10	1.077,80 €	10	1.077,80 €	5	1.077,80 €	2

3. Situación familiar:

- Por cada hijo menor a cargo _____ 5 puntos
- Por cada miembro de la unidad familiar afectado por discapacidad ____ 5 puntos
- Por cada miembro afectado por Dependencia _____ 5 puntos
- Por ostentar condición de Familia Numerosa _____ 5 puntos

4. Situación de la vivienda:

- Por abonar alquiler o hipoteca vivienda habitual _____ 15puntos

5. Situación de Violencia de género:

- Por esta situación _____ 8 puntos.





AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE (CACERES)

Plaza España s/n 10.730. Tlfno. 927179023. Fax.927179011
ayuntamiento@casasdelmonte.es

TERCERA. PLAZO DE SOLICITUDES O PROPUESTA DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

El plazo se establece desde el día siguiente de la publicación de estas bases en la sede electrónica de la página web, y hasta el fin de ejecución del plan, (hasta el 31 de marzo de 2021).

CUARTA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE (CACERES)

Plaza España s/n 10.730. Tlfno. 927179023. Fax.927179011
ayuntamiento@casasdelmonte.es

ANEXO I. SOLICITUD AYUDA ECONOMICA PLAN RE-ACTIVA-SOCIAL 2020

Ayuntamiento de Casas del Monte

NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE: _____.

DNI: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO. _____

RESTO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Nombre y apellidos	Parentesco con solicitante	Edad

1. Situación laboral:

Solicitante: _____

Resto de la unidad familiar: _____.

2. Situación económica

Ingresos totales de los últimos 6 meses de todos los miembros _____

3. Situación familiar:

Nº Hij@s _____

Nº Discapacitados _____

Nº Dependientes _____

4. Situación de la vivienda:

Gastos de alquiler _____

Gastos de Hipoteca _____

En Casas del Monte a _____ de _____ de _____

Fdo. _____





AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE (CACERES)

Plaza España s/n 10.730. Tlfno. 927179023. Fax.927179011
ayuntamiento@casasdelmonte.es

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE (CACERES)

DOCUMENTACION:

- FOTOCOPIA DE LOS DNI DE LOS MIEMBROS FAMILIARES
- LIBRO DE FAMILIA
- VOLANTE DE CONVIVENCIA. AYUNTAMIENTO.(comprobación de oficio)
- JUSTIFICANTES DE INGRESOS ULTIMOS TRES MESES: NOMINAS, PARO, SUBSIDIO, PENSIONES ETC.
- CONTRATO DE ALQUILER O JUSTIFICANTE DE HIPOTECA (CUANDO PROCEDA)
- INFORME DE DISCAPACIDAD O/ Y DEPENDENCIA
- ACREDITACION VIOLENCIA DE GENERO
- N° de cuenta bancaria , Iban completo
- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES , FAMILIARES ,DE SALUD ETC

